República de Colombia



Rama Judicial del Poder Público Distrito Judicial de Valledupar Juzgado Primero Promiscuo Municipal

E-mail: <u>j01prmpalchiriguana@cendoj.ramajudicial.gov.co</u> Chiriguaná (Cesar).

CHIRIGUANÁ – CESAR, SIETE (07) DE JULIO DE DOS MIL VEINTITRES (2023).

REF: PROCESO EJECUTIVO SINGULAR DE MÍNIMA CUANTÍA.

DTE: ODALINDA ORTA LOPEZ.

APDO: DR. VÍCTOR JULIO PÉREZ RODRÍGUEZ. **DDA:** ROSMILDA DEL CARMEN GUZMAN POLO.

RAD: 20-178-40-89-002-2022-00130-00.

AUTO No.254

Visto y verificado el informe secretarial que antecede y como quiera que el apoderado judicial de la parte demandante, bajo la gravedad del juramento afirma que desconoce la dirección, el domicilio y el lugar de trabajo de la demandada **ROSMILDA DEL CARMEN GUZMAN POLO** identificada con la C.C. No. 63.460.052, se ordena su emplazamiento tal como lo establece el Art. 10 de la ley 2213 del 2022, para lo cual se incluirá en el Registro Nacional de Personas Emplazadas.

En dicho registro se incluirá el nombre del sujeto emplazado, su número de identificación, si se conoce, las partes del proceso, su naturaleza y el juzgado que lo requiere, la cual se entenderá surtida quince (15) días después de publicada la información de dicho registro.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

La Juez,

YUCL M. SAML TALENCIA.

JUZGADO PRIMERO PROMISCUO MUNICIPAL

Chiriguaná, el 10 de julio de 2023. Notifico la providencia anterior a las partes con el presente Estado Electrónico. No. 97

El secretario:

JHONNY BELTRAN LUQUETTA
SECRETARIO.